

 <b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>	
NÚMERO USUARIO: 253258	
PETENTE: YOLEIDA RODRIGUEZ PARRA	
TIPO DE RESPUESTA: General <input checked="" type="checkbox"/> Acto <input type="checkbox"/>	
RADICADO ENTRADA / FECHA: 20261020005057 - 05/03/2026	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20261030010482 - 25/03/2026	
Fecha de fijación: 28/04/2026	
Fecha de desfijación: 5/05/2026	
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

CE7214

Cúcuta, 25 de marzo de 2026

Señora

**YOLEIDA RODRIGUEZ PARRA** Usuario **253258**

[Redacted]

Teléfono: [Redacted]

Abrego, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a radicado 20261020005057 de fecha 05/03/2026

Número de expediente: 202319002

20261030010482

Reciba un cordial saludo Estimada señora Yoleida,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, El Tecnólogo D - Gestión Comercial de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente:

La Señora Yoleida Rodriguez Parra, presentó en CENS S.A. E.S.P., un escrito el 05/03/2026, radicado con el número 20261020005057, en el que manifiesta que tiene una deuda pendiente \$7.191.681 generada desde el 04/08/2022, solicita a la empresa le sea otorgada la modalidad de pago cómoda o acuerdo de financiación que le permita cumplir con la obligación de forma gradual de acuerdo con las capacidades económicas.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición le informamos que tras verificar la cuenta de usuario N°253258 asociada a la dirección KDX 34 CAMPANARIO (253258) - VDA CAMPANARIO, del municipio de Abrego, se evidencia que presenta un valor pendiente de pago de \$7,249,433 correspondiente a 22 atrasos.

Amablemente le informamos que nuestra empresa pone a su disposición el programa de financiación el cual podrá acceder como alternativa para el pago de los servicios facturados por CENS, el cual fue diseñado de acuerdo con el escenario macroeconómico nacional y situación económica local.

No obstante, para acceder a dicho acuerdo de pago, es indispensable que el trámite se realice de manera presencial en nuestras oficinas de atención. Allí podremos brindarle la información detallada sobre las opciones disponibles y formalizar el proceso conforme a la normatividad vigente. Para ello, deberá adjuntar los requisitos relacionados a continuación para el propietario o arrendatario del inmueble:

Original de la cédula de ciudadanía.

\* Original de la cédula de ciudadanía del solicitante o cédula de extranjería o Permiso por Protección Temporal (PPT). (Dejar copia).

**\* Documento que acredite el vínculo con el inmueble.**

**Para propietario alguna de las siguientes 2 opciones:**

- \* Impuesto Predial original correspondiente al último año. (Dejar copia).
- \* Certificado de Tradición y Libertad no mayor a ocho (8) días de expedición. (Dejar copia) o consulta VUR.
- \* Formato de autorización de consulta y reporte a centrales de riesgo cuando aplique.

**Para arrendatario**

\* Contrato de arrendamiento original el cual debe estar vigente. (Dejar copia). Si el contrato de arrendamiento del suscriptor es verbal, es necesaria la presentación personal del propietario, para que realice la financiación. Si el contrato se renueva automáticamente: Verificar con el arrendador, la vigencia del mismo de manera telefónica o con documento que lo certifique. En todo caso el plazo de la financiación no debe ser superior a la fecha del vencimiento del contrato.

**GARANTÍAS:**

**Para Propietario:**

Firmar pagaré en blanco con la respectiva carta de instrucciones.

**Para arrendatario**

Pagaré firmado por codeudor con respaldo patrimonial, a excepción de los casos donde el arrendatario sea propietario de un bien inmueble y pueda presentarlo como respaldo patrimonial.

El bien presentado como respaldo patrimonial debe cubrir el valor a financiar, no podrá tener limitaciones de dominio, encontrarse fuera del comercio, tener medidas cautelares o gravámenes, estar constituido como patrimonio de familia o tener afectación a vivienda familiar.

Finalmente, le informamos que a través del siguiente enlace podrá consultar nuestras oficinas y horarios de atención: <https://www.cens.com.co/clientes-y-usuarios/oficinas-de-atencion>, asimismo, la dirección de la oficina en Abrego es Calle 14 #-671 El Centro.

Agradecemos su comunicación y le reiteramos que en CENS S.A. E.S.P. estamos comprometidos con brindarle una atención oportuna, clara y eficiente. Nuestro equipo permanece siempre dispuesto a atender sus solicitudes y a acompañarla en cada uno de los procesos que requiera.

Ha sido un verdadero gusto atenderle, quedamos atentos ante cualquier duda que pueda surgir, si desea información adicional o reportar una falla en la prestación del servicio con gusto le atenderemos a través de nuestra línea 018000414115, 115, #515 (sur de César y Bolívar): Las 24 horas del día o al WhatsApp 3232315115, asimismo recuerde que a través del sitio web [www.cens.com.co](http://www.cens.com.co), opción servicios en línea encontrará los siguientes canales de atención: Asesor virtual, Chat en línea, Portal de autogestión, Radicación de PQR, lo invitamos a descargar la App de CENS donde podrá simplificar sus trámites.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y

procesos

Queremos ofrecer a nuestros usuarios la mejor atención, por tal razón, tu opinión es importante para nosotros, te invitamos a contestar una breve encuesta para conocer tu experiencia mediante el siguiente QR que podrás escanear:



Cordialmente,

*Belkys Z. Tolosa.*

**BELKYS ZUREYA TOLOZA GARCIA**

**TECNOLOGO D CANAL ESCRITO**

Proceso: 29917761